Permite a profesionales de enfermería asumir labores de anestesiología, con la debida preparación.
Boletín N° 7991-11

ANTECEDENTES

1. Cada vez que se realiza un procedimiento quirúrgico intervienen distintos profesionales, como médicos cirujanos, anestesistas, enfermeras, y auxiliares de la Salud. Cada uno de ellos tiene funciones distintas y complementarias, sin las cuales una cirugía estaría destinada al fracaso.

2. Un problema que se ha advertido en el último tiempo es la falta de médicos anestesistas. Un médico con esta especialidad sólo puede intervenir en un solo procedimiento quirúrgico a la vez, lo que significa a la postre, un retraso en la tasa de cirugías que se pueden realizar.

3. Lo anterior no es menor, considerando las consecuencias que tiene para las operaciones que se deben realizar con arreglo al Plan de Garantías Explícitas de Salud (ex Plan Auge): la falta de anestesiólogos implica que muchos procedimientos deban posponerse continuamente, lo que incide negativamente en un plan de mejoramiento de salud nacional.

1. Por su parte, los profesionales de enfermería, dentro de los cuales se encuentran las enfermeras y enfermeros universitarios, tienen a su cargo el soporte clínico del paciente. Esto quiere decir que se deben preocupar, en conjunto con el resto de los profesionales de la Salud que intervienen en un caso clínico, del bienestar de quien adolece de algún problema físico o síquico.

4. Por ello, ha surgido la idea de que los profesionales universitarios de enfermería se puedan especializar en anestesiología, tal como también se especializan en obstetricia o en otras especialidades. Sin duda sería un gran avance para el desarrollo en la medicina, pues nos aseguraríamos que habrían mayor número de profesionales asistiendo a los médicos cirujanos, durante los procedimientos quirúrgicos.
2. En efecto, el Código Sanitario señala, en el inciso final del artículo 113, lo siguiente: "Los servicios profesionales de la enfermera comprenden la gestión del cuidado en lo relativo a promoción, mantención y restauración de la salud, la prevención de enfermedades o lesiones, y la ejecución de acciones derivadas del diagnóstico y tratamiento médico y el deber de velar por la mejor administración de los recursos de asistencia para el paciente."

7. Luego, sería perfectamente posible incluir, dentro de esta norma, una mención a una nueva especialidad para las enfermeras y enfermeros profesionales. Esta nueva preparación profesional, con todo, debería ser regulada vía Reglamento, por el Ministerio de Salud, haciendo uso de su potestad reglamentaria.

8. En todo caso, las enfermeras con estudios de anestesiología no podrían participar en una operación quirúrgica sin la debida asesoría de un médico anestesista, al que le seguirá correspondiendo realizar las principales labores relacionadas con la proporción de anestesia en un procedimiento quirúrgico.

9. Cabe señalar, consiguientemente, que la especialidad de Enfermería que crearía esta ley en ningún caso podría reemplazar el rol de los médicos cirujanos con especialidad en anestesiología. Al contrario, de aprobarse esta ley, su rol seria aún más trascendente, pues además de seguir realizando labores importantes en una cirugía, deberían estar orientando y dirigiendo a las enfermeras con nociones de anestesiología.

En virtud de lo anterior, los Diputados que suscriben, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Incorpórese, en el inciso final del artículo 113 del Código Sanitario, la siguiente oración, a continuación del punto aparte que pasa a ser punto seguido:

"Asimismo, quienes hayan realizado y aprobado un curso de anestesiología debidamente acreditado por el Estado, en conformidad con lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, podrán participar en operaciones y otros procedimientos quirúrgicos, asesorados por médico-cirujano con especialidad en anestesiología, y cumpliendo labores propias de éste".